

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 203

10 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2016-MTC/16

Lima, 09 FEB. 2016

Vista, la Carta S/N, con P/D N° 2015-073884, presentada por la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS H & P S.A.C, identificada con R.U.C. N°20554782010, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe N°071-2016-MTC/16.01.JHIR.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: SOLVENTE LIMPIADOR ELÉCTRICO, DIESEL B5 S-50, BIO DIESEL B5, GLP, HEPTANO, ISO OCTANO, SOLVENTE 1, DISOLVENTE UNIVERSAL y KOPR-KOTE TREAD COMPOUND, califican como hidrocarburos o productos derivados de hidrocarburo, por lo que no puede ser evaluado por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N°045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMA ARTETA-VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 203

10 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2016-MTC/16

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N°27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N°019-2016-MTC/16.IORE, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS H & P S.A.C, cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N°4868-2015-MTC/15 de fecha 27 de octubre de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 27 de octubre de 2020.

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS H & P S.A.C, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ID	PRODUCTO	ONU
1	ADITIVO V701-D	1210
2	SOLUCION LIMPIEZA V905-Q	1210
3	CEMENTO SC-4000	1133
4	WASH WL100	1170
5	LIMPIA CONTACTOS ELÉCTRICOS	1950
6	LIMPIADOR DE FRENOS	1950
7	PINTURA ANTICORROSIVA	1950
8	ÁCIDO FLUORHÍDRICO Q. P	1789
9	ÁCIDO CLORHÍDRICO Q. P	1789
10	CLORURO BARIO	1564
11	OXALATO AMONIO	1759
12	ETANOL ABSOLUTO GR 96%	1170
13	PEGAMENTO TEROKAL	3082
14	ALCOHOL ETÍLICO	1170
15	NITRATO AMONIO P.A	1940
16	HIDRÓXIDO DE AMONIO	1835
17	HIPOCLORITO DE SODIO	1791
18	TEST AMONIO	-
19	ACETILENO	1001
20	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 85%	1805
21	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	1219
22	ARSÉNICO TIROXICO	1561
23	BICROMATO DE SODIO	3288
24	CORO LIQUIDO	1017
25	FLO MXC PIPELINE BOOTER	1993
26	AR - 1211	2929
27	AR - G431	2929
28	METANOL	1230
29	SIGUNIT L - 30	1819
30	BISULFITO DE DOSIO	1384
31	ACETONA	1090
32	ÁCIDO NÍTRICO	2031
33	SOLUCIÓN AMONIACAL	2672
34	NALCO 8575	3264
35	NITRATO DE AMONIO	1942





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 203 10 FEB. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2016-MTC/16

ID	PRODUCTO	ONU
36	NITRÓGENO	1066
37	ÓXIDO NITROSO	1066
38	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053
39	LACA	1263
40	PINTURA ESPRAY	1950
41	PINTURA ESMALTE	1263
42	XANTATO	3342
43	CARBÓN ACTIVADO	1362
44	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824
45	ÁCIDO SULFÁMICO	2967
46	ÁCIDO SULFÚRICO	1830
47	POLVO DE ZINC	1436
48	SULHIDRATO DE SODIO	2949
49	CLORURO FÉRRICO	2582
50	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
51	SULFATO FERROSO	3264
52	SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO	3077
53	THINNER	1263
54	CIANURO DE SODIO	1689
55	CIANURO DE POTASIO	1680
56	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015
57	FERRITA DE ZINC	1435
58	CAL VIVA	1910
59	BARNIZ POLIUTERANO	1910
60	ESMALTE SINTÉTICO	1268
61	SELLADOR	2190
62	ADITIVOS PARA CONCRETO	2190
63	GASES COMPRIMIDOS OXIGENO	1072



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ID	PRODUCTO	ONU
64	GASES COMPRIMIDOS HELIO	1046
65	GASES COMPRIMIDOS OXIGENO INDUSTRIAL	1046
66	LACA DE MADERA	1993
67	THINNER STD	1263
68	CARBINOL ISOBUTÍLICO METÍLICO, BUTANOL	1987
69	MEZCLA DE ALCOHOLES ALDEHÍDOS Y ESTERES	3082
70	ÁCIDO ORTO FOSFÓRICO	1805
71	SOLUCIÓN HIDROSULFURO DE SODIO	2922
72	HIDRÓXIDO DE SODIO	1824
73	ADHESIVO INSTANTÁNEO (SUPER BONDER 495)	1993
74	ABRO ETER DE ARRANQUE SF-650-241	1950
75	ANTIRUST/ANTIFREEZE (FLUIDO)/REFRIGERANTE/ ANTICONGELANTE)	-
76	AEROFROT 76 EN FROTTER	3082
77	CYCLO FAST START START STARTING FLUID (SEE 10004)	1950
78	AER90 9950 PROMOTER	1993
79	SOLUCION OPR DE 240 MV A 25°C / 77°F	3316
80	ALAMINE 336	3082
81	PILAS WET LLENO DE ACIDO	2800
82	LIX 94-1	3082
83	TERMOBACKIN HIGH PERFORMANCE BACKING COMPOUND	2259
84	CAL VIVA GRUESA	1910
85	ABSOLYTE GP V-0	2800
86	CHENLOCK	1133
87	SOLUCIÓN DE HIDROSULFURO DE SODIO	2949
88	MC-33	2929
89	ÁCIDO TRICLOROISOCIANURICO TCC MAGNACHLOR	2468
90	XANTANTO AMÍLICO DE POTASIO Z-6	3342
91	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL	1177
92	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873
93	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789
94	ADHESIVO	1133
95	ALUMINIO NITRATO	1438
96	AMONIO FLUORURO	2505
97	POTASIO CLORATO	1485
98	CHENLOCK TD 100	1133
99	HIDRÓXIDO DE CALCIO	3262
100	ÓXIDO DE CALCIO	1910
101	DETERGENTE DE PERFORACIÓN	-
102	SODA CAUSTICA SOLIDA	1824
103	FOSFATO MONOSÓDICO	1950





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 203

10 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 133-2016-MTC/16

ID	PRODUCTO	ONU
104	CARBÓN FINO	3077
105	NITRATO DE SODIO	1498
106	ULTRASOL NIT-ONE	2069
107	FOSFATO DE UREA	1759
108	NITRATO DE CALCIO CRISTALIZADO	1454
109	NITRATO DE CALCIO	1454
110	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805
111	NITRATO DE POTASIO	1486
112	NITRATO DE AMONIO	1942
113	NITRATO DE MAGNESIO	1474

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
1	LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO - CHICLAYO - CAJAMARCA
2	LIMA - LA OROYA - CERRO DE PASCO - HUÁNUCO - TINGO MARÍA - PUCALLPA
3	LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - TUMBES
4	LIMA - CHINCHA - PISCO - ICA - NAZCA - ABANCAY - CUSCO - JULIACA - PUNO
5	LIMA - CHINCHA - PISCO - ICA - NAZCA - AREQUIPA - MOQUEGUA - ILO - TACNA
6	LIMA - PISCO - HUAYTARA - AYACUCHO - ANDAHUAYLAS
7	LIMA - HUANCVELICA
8	LIMA - SAYAN - CHURIN - OYON - PACHANCARA - YZCAYCRUZ
9	LIMA - HUAROCHIRI - CHICLA - YAULIYACU - CASAPALCA
10	LIMA - HUACHO - DESVIÓ HUARAZ - ANTAMINA
11	LIMA - SAN MATEO - MOROCOCHA - MINERA CHINALCO
12	LIMA CHIMBOTE - TRUJILLO - CHICLAYO - PIURA - SULLANA - TALARA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
13	LIMA – CHINCHA – PISCO – ICA – NAZCA – ABANCAY – CUSCO – PUERTO MALDONADO
14	LIMA – CHINCHA – PISCO – ICA – NAZCA – ABANCAY – CUSCO – PUERTO MALDONADO
15	LIMA – PISCO – ICA – NAZCA – AREQUIPA – ESPINAR MINERA LAS BAMBAS
16	LIMA – PALMA REAL – KITENI
17	LIMA - CALLAO



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS H & P S.A.C, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales